

mo VII, 1.º Base naval-muelle del Castillo. Autovía marítima de acceso al puerto, en la provincia de Las Palmas, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados a tenor de lo dispuesto en el artículo siete de la Ley de 7 de abril de 1952 sobre edificaciones contiguas a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo nueve de la precitada norma legal.

Madrid, 16 de enero de 1970.—El Director general, Pedro de Arellano.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de Acondicionamiento de la CC-246, de Barcelona a Valls, puntos kilométricos 56,000 al 62,943, término municipal de Calafell.**

Providencia: Se viene instruyendo en esta Jefatura expediente de expropiación forzosa con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de Acondicionamiento de la CC-246, de Barcelona a Valls, p. k. 56,000 al 62,943, término municipal de Calafell.

Resultando:

1. Que se han realizado sendas publicaciones: en 7 de abril de 1964, en «Diario Español», de Tarragona; en 11 de abril de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el 2 de mayo de 1964, en el «Boletín Oficial del Estado», comprensivas de la relación de propietarios afectados por la expropiación proyectada, al propio tiempo que en cada caso se remitía idéntica relación al Ayuntamiento de Calafell para su publicación por edictos.

2. Que con dichos anuncios se abrió un periodo de información pública de quince días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 17, apartado primero, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, en relación y concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1964.

3. Que, respectivamente, en 21 de septiembre de 1969, en «Diario Español», y en 1 y 7 de octubre del propio año, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», se publicaron nuevamente anuncios como consecuencia de la rectificación practicada en virtud de las alegaciones de los interesados. Asimismo se publicó por edictos en los lugares de costumbre del Ayuntamiento de Calafell.

4. Que se ha procedido, una vez finalizado el plazo de alegaciones, con arreglo a lo determinado en el artículo 19 del Reglamento, durante un plazo de veinte días.

5. Que dentro del plazo fijado y por imperio del artículo 19, apartado 2º, se trasladó el expediente a la Abogacía del Estado, interesando su informe como trámite previo para resolver acerca de la necesidad de la ocupación, que informó favorablemente el 4 de diciembre de 1969.

Considerando que la tramitación se ha ajustado en un todo a las disposiciones vigentes.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1964, y el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación.

En su virtud, esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 98 de la vigente Ley, en relación con el artículo 20 del propio texto legal, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente.

2.º Publicar esta resolución en la forma prevista por el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y notificarla a los interesados, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas los interesados, así como las personas que hubiesen comparecido en la información pública, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines oficiales, según los casos.

Tarragona, 16 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe.—352-E

RELACION QUE SE CITA

Núm. finca	Propietarios	Domicilio
1	Construcciones y Urbanizaciones Segur .....	Calafell.
2	D.ª Carmen y doña María Desvallés Trias .....	Idem.
3	Urbanización Mas de la Mel ..	Idem.
4	Idem .....	Idem.
5	Idem .....	Idem.
6	Idem .....	Idem.
7	Idem .....	Idem.
8	Idem .....	Idem.
9	Idem .....	Idem.

Núm. finca	Propietarios	Domicilio
10	D.ª Juana Grifols Casas .....	Calafell, Pozo, 2.
11	D. José Casas Rosell .....	Calafell.
12	D. Rafael Solé Araus .....	Idem.
12 bis	D. Juan Masé Valls .....	Barcelona.
13	D. Antonio Romeu Gibert .....	Calafell.
14	Idem .....	Idem.
15	D. Pedro Rovirosa Nin .....	Idem.
16	Idem .....	Idem.
17	Idem .....	Idem.
18	Idem .....	Idem.
19	D. Pablo Susu Milá .....	Idem.
20	Hermanos Solé Mestres .....	Idem.
21	Idem .....	Idem.
22	D.ª Josefa Mitjans Vendrell .....	Idem.
23	Obras Públicas .....	Tarragona.
24	Hermanos Solé Mestres .....	Calafell.
25	D. Antonio Solé Pons .....	Idem.
26	D. José Font Mestres .....	Idem.
27	Idem .....	Idem.
28	D.ª María Olivella Creus .....	Idem.
29	Idem .....	Idem.
30	D. Juan Llagostra Serra .....	Idem.
31	D. Rafael Milá Romeu .....	Idem.
32	D. Andrés Rovirosa Roig .....	Idem.
33	Idem .....	Idem.
34	D. Marcelino Tutusaus Torres.	Idem.
35	D. Juan Rovirosa Milá .....	Idem.
36	Idem .....	Idem.
37	D.ª Carmen Plau Mestre .....	Idem.
38	D. Isidro Papiol Solé .....	Idem.
39	D. José Nin Milá .....	Idem.
40	D. José Casas Rosell .....	Idem.
41	Idem .....	Idem.
42	D. José Romeu Noya .....	Idem.
43	D. Magin Mestre Romeu .....	Idem.
44	D. Antonio Solé Pons .....	Idem.
45	Idem .....	Idem.
46	Cooperativa Agrícola .....	Idem.
47	D. Matias Romeu Rovirosa .....	Idem.
48	D.ª María Solé Suau .....	Idem.
49	D.ª Elena Pallares Sardá .....	Idem.
50	D. Andrés Romeu Gibert .....	Idem.
51	D.ª Carmen Palau Mestre .....	Idem.
52	D. Juan Raventós Pedró .....	Idem.
53	D.ª Juana Grifols Casas .....	Idem.
54	Idem .....	Idem.
55	D. Magin Suau Romeu .....	Idem.
56	D. José Mestre Romeu .....	Idem.
57	Masia La Font .....	Idem.
58	Idem .....	Idem.
59	D.ª Ernestina Oriolans Boerrigter .....	Idem.
60	Masia La Font .....	Idem.
61	D. Pedro Rovira Puigvert .....	Idem.
62	Masia La Font .....	Idem.
63	Idem .....	Idem.
64	D. José Mestre Romeu .....	Idem.
65	Idem .....	Idem.
66	Idem .....	Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3454/1969, de 18 de diciembre, por el que se clasifica como Reconocido no oficial de Patronato el Centro Experimental y Mixto de Enseñanza Media y Profesional denominado «Instituto Tecnológico» en Puebla de Vallbona (Valencia).

La cooperación de la Oficina de Educación Iberoamericana y la Orden Dominicana (provincia de Aragón) ha permitido la creación de un nuevo Centro de enseñanza, que sus promotores desean establecer en régimen de Patronato, a fin de contar más inmediatamente con la colaboración estatal en lo que intenta ser una obra que abra nuevas sendas en nuestro régimen educativo.

A esta fin se quieren simultanear en el nuevo Centro la enseñanza media de grado elemental y superior con la de Formación Profesional y preparar el camino para incorporar en el mismo, cuando se desarrolle normativamente lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley de Enseñanzas Técnicas, la Enseñanza Técnica de Grado Medio y Superior.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, formulada de acuerdo con el dictamen del Consejo